



**Empresas  
Fútbol 7**

## CIRCULAR 01 - APLAZAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

Antes de solicitar el aplazamiento tened en cuenta que podéis realizar todas las sustituciones que queráis en cualquier momento de la competición sin tener que abonar ningún importe adicional, por lo que si un día fallan un par de jugadores siempre podéis sustituirlos a través del Área Privada con alguien que no es integrante fijo del equipo. El único requisito será dar de alta a este jugador en el Área Privada correctamente.

Por otro lado, el artículo 16 del Reglamento establece que cualquier equipo podrá solicitar el aplazamiento o el adelanto de hasta un máximo de 2 partidos a lo largo de la competición con los siguientes requisitos:

1. La solicitud deberá efectuarse antes de las 12 horas del día en que esté programado el partido.
2. La solicitud deberá realizarse a través de correo electrónico enviado por cualquiera de los delegados. Si la petición se efectúa el día anterior a la programación del partido el equipo deberá además contactar directamente con la organización para que esta pueda avisar al equipo contrario (por ejemplo llamando por teléfono a cualquiera de los números de la organización o enviando un Whatsapp y recibiendo respuesta, lo que garantiza que la organización ya es consciente de la solicitud de aplazamiento).
3. Si un equipo efectúa una solicitud NO PODRÁ revocarla y pedir de nuevo la disputa del partido en el día, hora y campo inicialmente programados: el partido se le dará por perdido por el resultado de 0-3 salvo que el equipo contrario manifieste expresamente su disposición a jugar el partido en dicho día, hora y campo.
4. Para que pueda efectuarse el aplazamiento el equipo adversario afectado, a través de uno de sus delegados, deberá dar su consentimiento expreso mediante Whatsapp o enviando correo electrónico a **futbol7@empresasfutbol7.com**.
5. En el caso de que el equipo adversario afectado hubiera solicitado y obtenido el aplazamiento de alguno de sus partidos durante la Temporada 2017/18 el partido será aplazado automáticamente si se cumplen todos los requisitos de los apartados 1, 2 y 3 anteriores. Por lo tanto, en estos casos no será de aplicación el apartado 4.
6. Es necesario que **EmpresasFutbol7** pueda disponer de cualquiera de las instalaciones utilizadas para la competición en los horarios y días fijados para la disputa de la misma. En este caso los equipos afectados vendrán obligados a aceptar el horario y día señalados aunque suponga la disputa de dos partidos la misma semana (el aplazado y el de la jornada correspondiente) incluso en días consecutivos. También cabe la



**Empresas  
Fútbol7**

posibilidad de programar la disputa del partido en un día u hora distintos a los establecidos para la celebración de los partidos de la competición.

El equipo solicitante del aplazamiento deberá abonar antes de las 48 horas siguientes a la definitiva autorización del aplazamiento la cantidad de 75 euros + IVA en concepto de gastos por la nueva reprogramación.

8. La nueva programación será definitiva desde el momento que sea publicada en la página web. También será comunicada mediante correo electrónico a ambos equipos y, en la medida de lo posible, mediante aviso a través de la **App de las Ligas Gesdeport**.
9. También cabe la posibilidad para los equipos de aplazar dos partidos a lo largo de la Temporada 2017/18 abonando en total 110 euros + IVA siempre que la solicitud del segundo aplazamiento se efectúe con al menos 48 horas de antelación a la programación del partido. En este caso, si el equipo no realiza los dos aplazamientos en la Temporada 2017/18, podrá aplazar el que le falte en cualquiera de las competiciones de la temporada siguiente.
10. El equipo afectado por la solicitud de aplazamiento podrá utilizar la instalación en el horario y día inicialmente programado para entrenar o jugar un amistoso con quien considere conveniente siempre garantizando el buen uso de la instalación, salvo que **EmpresasFútbol7** utilice dicho horario para la programación de otro partido.

Por otro lado, el artículo 17 del Reglamento establece que *“si un equipo suspende dos partidos a lo largo de la **XVIII Liga EmpresasFútbol7** deberá abonar una fianza de 50 euros antes de la celebración del partido programado inmediatamente posterior. En el caso de suspender un tercer partido perderá la fianza anterior y deberá abonar otra fianza de 50 euros, y así sucesivamente por cada partido adicional que pueda suspender. En el caso de no suspender un tercer partido durante la **XVIII Liga EmpresasFútbol7**, la fianza se descontará del importe total a pagar en la temporada 2018/19. Adicionalmente, un equipo que haya dejado de presentarse a dos o más partidos a lo largo de la competición, avisando o sin avisar, no podrá participar en la XV Copa de Campeones ni en la XV Copa Juego Limpio.”*

**EmpresasFútbol7**